ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Belalcázar SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS Y PROCESOS DE PLANEACIÓN DE BELALCÁZAR CALDAS.

PERSPECTIVA LEGAL:

Persona natural que cuente con **Título de formación profesional en áreas administrativas, de la ingeniería, ciencias sociales y humanas, contables o sus afines.**

PERSPECTIVA COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Belalcázar **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS**, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia relacionada con el área a contratar mínima de: **1 año.**

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Municipio de Belalcázar **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS**, celebró en la vigencia 2025 contratos de Prestación de Servicios profesionales, cuyo objeto fue PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA EN LA ADMINISTRACION DEL BANCO DE PROYECTOS Y PROCESOS DE PLANEACION EN EL MUNICIPIO BASE DE BELALCAZAR CALDAS**,** los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, y por un valor total de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.800.000)**

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 26 de junio 2026.

JULIÁN DAVID CÁRDENAS AGUELO
Secretario de Planeación y de Obras Públicas

Elaboró: Redactor: Oscar Andrés López G. / CONTRATISTA
Revisó: Santiago Montoya Rojas / CONTRATISTA